

D.G. de Calidad Ambiental y Cambio
Climático
Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones
Ambientales

Fecha: 10/03/2020

Expediente: IA-PP-0352/2019

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1
OVIEDO
33009 - OVIEDO
ASTURIAS

Asunto: Traslado de resolución

Con fecha 02/03/2020, el Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE 02-03-2020 DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y ALCANCE PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN QUE SE CITA

Plan: REVISION PARCIAL DEL PGOU DE OVIEDO EN EL AREA DE EL CRISTO-BUENAVISTA
Concejo: OVIEDO
Promotor: CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO -
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Expediente: IA-PP-0352/2019

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30 de octubre de 2019 se recibe, procedente del Ayuntamiento de Oviedo, que actúa como órgano sustantivo, escrito por el que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo en el área de El Cristo-Buenavista conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Dicho escrito es acompañado del Documento de Prioridades y del documento inicial estratégico relativo al mismo.

Segundo.- Recibida la solicitud de indicio, el Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales, mediante oficios y notas interiores de fecha 13 de noviembre de 2019, procede a someter el Documento de Prioridades de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo en el área de El Cristo-Buenavista y el documento inicial estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas por un periodo de 45 días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Asimismo, este Servicio, con el fin de garantizar la participación efectiva recogida en el art. 9.3 de la citada Ley, ha oficiado a los municipios afectados y colindantes para que dispongan anuncios relativos al asunto durante 45 días hábiles en, al menos, un portal central del Ayuntamiento o en puntos de acceso sencillo que garanticen la máxima difusión a la ciudadanía. En este mismo sentido, y en aplicación del art. 9.4 de esta misma norma se insertó un anuncio en el BOPA de fecha 4 de diciembre de 2019 destinado a la consulta durante un periodo de 45 días hábiles a las personas interesadas desconocidas.

El periodo de consultas finalizó el 12 de febrero de 2020.

Tercero.- El art. 17.2 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental establece que el órgano ambiental dispone de un plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, para realizar las consultas y elaborar un documento de alcance del estudio ambiental estratégico, y dicho plazo finalizó el 3 de febrero de 2020.

Cuarto.- Dado que el plazo de los tres meses con que cuenta el órgano ambiental para la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico terminaba con anterioridad a la finalización del plazo de consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, no resultaba posible formular un documento de alcance dentro del plazo establecido que recogiese la totalidad de observaciones que pudieran presentarse dentro del plazo de consultas.

Ante estas circunstancias, en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y mediante Resolución de 17 de enero de 2020 de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, se amplió el plazo para la elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico para la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo en el área de El Cristo-Buenavista en un máximo de un mes y medio, a contar a partir del 3 de febrero de 2020.

Quinto.- Recibidas las contestaciones de administraciones públicas y personas interesadas, que se recogen en el Anexo a la presente resolución, en fecha 25/02/2020 el servicio competente en materia de evaluación ambiental formula el informe para la propuesta de documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y subsidiariamente, en aquellos aspectos procedimentales no regulados en la legislación sectorial, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático es competente para la tramitación y resolución del presente expediente como Órgano Ambiental de la Administración del Principado de Asturias, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 78/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En el Anexo I a la presente resolución se recoge la descripción del plan y sus alternativas y el resultado de la fase de participación pública. En el Anexo II se recoge el Documento de Alcance.

RESUELVO

Visto lo expuesto en la documentación presentada por el Órgano Sustantivo y el Promotor; las contestaciones recibidas durante las fases de consultas, y realizado el análisis de los impactos significativos del plan, se establece que el alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo en el área de El Cristo-Buenavista, promovido por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias se ajustará a lo recogido en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

a) Identificación del promotor, del órgano sustantivo, y la descripción del Plan

Promotor del Plan: GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Órgano sustantivo: AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Descripción del Plan:

De acuerdo con la documentación presentada, la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo en el área de El Cristo-Buenavista tiene como finalidad la ordenación urbanística y el régimen de usos e intensidades en dicho ámbito, con el fin de crear un nuevo espacio integrado en la trama urbana, con más densidad y diversidad de usos y que pueda generar oportunidades endógenas y, en general, para todo el conjunto de la ciudad. Se plantea una ordenación con carácter integrador y capaz de lograr el mayor consenso social entre las administraciones, los distintos agentes implicados y –sobre todo- la ciudadanía, en aras de un beneficio múltiple y común.

La superficie total del ámbito de planificación es de 229.414 m².

La revisión va a suponer un cambio estructural que se sustenta en:

- El cambio de usos, por obsolescencia del anterior, que afecta de un modo importante y con clara incidencia en el futuro de la ciudad.
- La dimensión del ámbito territorial es de suficiente importancia como para relacionar éste área, no solo con el conjunto del entorno consolidado, sino también con el resto de la ciudad de Oviedo, destacando, de modo especial, las infraestructuras, red viaria y nuevos equipamientos existentes y/o posibles.

Los nuevos usos que se consideran en el ámbito de planificación serían son los siguientes:

- Equipamientos educativos (universitarios/formativos). Centros universitarios, centros integrados de formación profesional (CIFP), colegios o guarderías.
- Equipamientos terciarios/oficinas. Centros administrativos; de investigación o innovación independientes o vinculados a la Universidad; viveros de empresas; centros de co-working; reserva para la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de 20.000 m² de aprovechamiento lucrativo para uso terciario/oficinas.
- Cuartel del Cuerpo Nacional de Policía, con una reserva de 18.000 m² de techo edificable.
- Equipamientos asistenciales. Residencias para personas mayores, favoreciendo la cohesión intergeneracional.
- Residencial. En régimen de venta o alquiler, junto con soluciones habitacionales alternativas y equipamientos, tanto privados como públicos. Reserva de un 30 % de VPO.
- Comercial. Tanto en planta baja de los edificios residenciales como en alguna parcela de uso exclusivo.
- Aparcamiento. Para residentes y disuasorio de acceso a no residentes. Tanto en altura como subterráneo.
- Otros usos. Deportivo, hotelero o de relación.

Alternativas:

El documento inicial estratégico plantea 3 alternativas: 0, 1 y 2.

La alternativa 0 plantea tomar la situación existente sin alteración, según su realidad funcional, caracterizada por la existencia de numerosos edificios desocupados y las zonas verdes existentes

La alternativa 1 apuesta por la extensión del Campus del Cristo y el aumento importante de las zonas verdes en forma de un gran parque urbano.

Esta alternativa se concretaría en un modelo de ciudad dispersa, de baja densidad y con escasa diversidad de usos, configurando una gran zona verde de entidad metropolitana, y las edificaciones

estarían vinculadas a usos y dotaciones de tipo universitario, lo que supondría la ampliación del Campus del Cristo.

En ella se contempla la realización de las siguientes actuaciones:

- Disposición de la mayor superficie posible de espacios libres y zonas verdes, circunstancia que se vería propiciada por la demolición de la mayoría de los edificios existentes. El material de derribo podría utilizarse para modificar la topografía del ámbito y aportar una mayor naturalidad al mismo.
- Rehabilitación y reutilización selectiva de algunos de los edificios existentes. Por una parte, se actuaría sobre aquellos que mantuviesen su actual uso, como el Instituto Adolfo Posada, el Edificio del Parque Móvil, las Viviendas de la Policía Nacional o la Residencia de la ERA. Por otra, se rehabilitarían, para acoger nuevos usos, aquellos inmuebles que presentan un mayor valor arquitectónico y simbólico (Edificio Silicosis, Centro Materno Infantil) o que cuentan con algún nivel de protección, como es el caso de la Plaza de Toros.
- Disposición de una serie de parcelas de equipamientos públicos dotacionales que estarían destinados tanto a cubrir las necesidades de ampliación del Campus del Cristo, como a solventar las necesidades más acuciantes en relación con el uso sanitario-asistencial a escala local.
- Realización de algunas actuaciones residenciales vinculadas, exclusivamente, con la función universitaria (colegios mayores, residencias universitarias), no siendo necesario recurrir a la materialización de suelo privado lucrativo.

En materia de conectividad y accesibilidad con la ciudad y el entorno inmediato, se plantearía la creación de dos viales rodados. Por un lado, un eje norte-sur, uniendo la calle Fuertes Acevedo con la Avenida del Cristo; y, por otro, una conexión Este-Oeste, que conectaría Celestino Villamil con la Avenida Julián Clavería.

La alternativa 2 contempla la convivencia de los usos públicos y privados.

Esta alternativa plantea las siguientes actuaciones:

- Aprovechamiento de aquellas edificaciones del antiguo Hospital que fuese viable rehabilitar como soporte físico de nuevos usos, junto con la puesta en valor de aquellos inmuebles que cuentan con una mayor calidad arquitectónica y/o con protección (Edificio Silicosis, Centro Materno Infantil, Centro de Salud, Policlínica Hongos, Capilla y el Salón de Actos de la Residencia de Nuestra Señora de Covadonga o Plaza de Toros).
- El mantenimiento de las edificaciones que actualmente prestan servicio como el Instituto Adolfo Posada, el Edificio del Parque Móvil y las Viviendas de la Policía Nacional, la Residencia de la ERA o el edificio del INCE
- La materialización de una nueva realidad urbana con usos mixtos, con actividad relacionada con la administración, la universidad, la investigación o la tecnología y disposición de dotaciones de barrio de uso sanitario y asistencial. Los nuevos usos dotacionales se emplazarían en las edificaciones existentes rehabilitadas y en edificios de obra nueva.
- Este conjunto de suelo público dotacional se complementaría con un programa de suelo residencial privado de aproximadamente 800 viviendas

Los nuevos usos se organizarían en torno a una nueva y amplia zona verde central, que se proyectaría hacia los bordes para enlazar con las zonas verdes aledañas (Campus del Cristo, Ermita del Cristo de las Cadenas y Avenida de Buenavista-centro urbano).

La alternativa prevé una modificación de la red viaria estructurante, con refuerzo de la conexión rodada norte-sur (Fuertes Acevedo-Avenida del Cristo de las Cadenas), mientras que para favorecer la conexión transversal este-oeste se apostaría por una serie de sendas peatonales y ciclables.

b) Resumen del resultado de las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y cómo se han tenido en consideración.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Administraciones Públicas e interesados consultados
1. ASOCIACION ASTURIANA AMIGOS DE LA NATURALEZA
2. ASOCIACION DE CIENCIAS AMBIENTALES DE ASTURIAS (ACASTUR)
3. ASOCIACIÓN DE VECINOS LA MURIA-FUERTES ACEVEDO
4. ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTE CRISTO DE OVIEDO
5. ASOCIACIÓN DE VECINOS RAPIDOS DEL CRISTO
6. ASOCIACION EREBA, ECOLOGIA Y PATRIMONIO
7. ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL BIODEVAS
8. ASOCIACION VECINAL Y COMERCIAL EL CRISTO-MONTE CERRAO
9. ASOCIACIÓN VECINOS NUEVO OVIEDO
10. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
11. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ASTURIAS
12. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
13. COORDINADORA ECOLOGISTA DE ASTURIAS
14. ECOLOGISTAS EN ACCION
15. EQUO
16. FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES SALVAJES (FAPAS)
17. GEOTRUPES
18. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - SERVICIO DE PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICA Y CALIDAD DEL AGUA
19. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - D.GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS AMBIENTALES
20. CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - SERVICIO DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR
21. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL
22. CONSEJERÍA DE SALUD - AGENCIA DE SEG ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO - SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO
23. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - SERVICIO DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO
24. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
25. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO - D.G. DE CULTURA Y PATRIMONIO
26. GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
27. GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
28. GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
29. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO - DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
30. INSS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS
31. - DELEGACION DE GOBIERNO EN ASTURIAS, - AREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA
32. PLATAFORMA SOS VIEJO HOSPITAL
33. SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (S.E.P.A)
34. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA (SEO BIRD LIFE)
35. DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ASTURIAS - SERVICIO DE PATRIMONIO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

A resultas del proceso de consultas se recibieron informes y alegaciones, cuyo contenido ambiental, se resumen a continuación:

Informes y alegaciones recibidas:

Orden	Registro de Entrada	Alegante	Modelo
1	22/11/2019	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA - INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA ADOLFO POSADA - DIRECCION GENERAL DEL IAAP ADOLFO POSADA	1
2	08/01/2020	CONSEJERÍA DE SALUD-AGENCIA DE SEG ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO-SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	2
3	20/01/2020	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ASTURIAS	3
4	24/01/2020	PLATAFORMA SOS VIEJO HOSPITAL	4
5	05/02/2020	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO (remite 2 escritos de particulares)	5
6	07/02/2020	PARTICULAR (posteriormente se presentan 27 escritos análogos de particulares)	9
7	17/02/2020	ASOCIACION VECINAL Y COMERCIAL EL CRISTO-MONTE CERRAO-LLAMAQUIQUE-BUENAVISTA	0
8	18/02/2020	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	0
9	20/02/2020	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO (remite 26 escritos de particulares)	0
10	26/02/2020	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO (remite 4 escritos de particulares)	0
11	27/02/2020	SERVICIO DE GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANISTICA (remite 3 escritos de particulares)	0

Resumen y valoración de las alegaciones:

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA-INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA ADOLFO POSADA-DIRECCION GENERAL DEL IAAP ADOLFO POSADA

La Dirección del IAAP Adolfo Posada, en escrito fechado el 19 de noviembre de 2019, viene a solicitar a la realización de un estudio comprensivo del conjunto de árboles existentes, de sus características, estado, seguridad e idoneidad, y que se les de traslado de las conclusiones obtenidas.

CONSEJERÍA DE SALUD-AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO-SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO

El Servicio de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo en escrito emitido el 7 de enero de 2020 viene a comunicar que en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Salud, no se efectúan observaciones relativas al asunto consultado.

No obstante viene a señalar que el suministro de agua de consumo humano en la zona proyectada ha de cumplir los criterios de calidad y cantidad y, en general, los criterios higiénico-sanitarios establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.

Asimismo, señala que en todo proyecto de construcción de una nueva captación, conducción, ETAP, red de abastecimiento o red de distribución (con una longitud mayor a 500 metros), depósito de la red de distribución o remodelación de lo existente, la autoridad sanitaria elaborará un informe sanitario vinculante, por lo que en estos casos se precisa de la comunicación previa del proyecto a la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ASTURIAS

Con fecha 20 de enero de 2020, el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias presenta 2 escritos.

El primero de ellos está fechado el 9 de julio de 2019 y se titula "Sugerencias al Documento de Prioridades de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Oviedo", se encuentra dirigido al Ayuntamiento de Oviedo. En el se vienen a realizar toda una serie de consideraciones de tipo urbanístico relativas al documento de prioridades.

El segundo de los escritos se encuentra fechado el 17 de enero de 2020, titulándose "Consultas ambientales: Revisión parcial del PGOU de Oviedo en el área del El Cristo-Buenavista", se dirige al Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Inicialmente, en este documento se recogen como antecedentes, una serie de sugerencias formuladas al Documento de Prioridades de la Revisión Parcial, para posteriormente realizar una serie de consideraciones relativas al contenido del documento inicial estratégico y los aspectos que a juicio del Colegio debería contemplar el estudio ambiental estratégico en lo relativo a los objetivos de la planificación, al contenido de la Revisión y las alternativas, al desarrollo de la Revisión y a los efectos ambientales previsibles. Tras estas consideraciones, el documento recoge una serie de conclusiones cuya su toma en consideración correspondería al Órgano Sustantivo, dado su contenido de naturaleza urbanística. Finalmente, viene a solicitar la elaboración de un nuevo documento de prioridades y un nuevo documento inicial estratégico

PLATAFORMA SOS VIEJO HOSPITAL

La Plataforma SOS Viejo Hospital presenta escrito fechado el 24 de enero de 2020. En dicho escrito, se realiza toda una serie de consideraciones relativas a la gestión inteligente de los recursos naturales y la protección del patrimonio natural y cultural; a la dinamización económica y la creación de actividad y empleo; y a la cohesión e inclusión social; para concluir solicitando que las observaciones formuladas sean consideradas e incluidas en el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, y a su vez en la evaluación ambiental estratégica de la Revisión del Plan General de Oviedo en el área El Cristo-Buenavista.

A este respecto procede indicar que las observaciones realizadas son más bien de tipo socio-urbanístico que de carácter medioambiental, y que por ello sería más bien objeto de ser tenidas en consideración por el Órgano Sustantivo y el promotor que por parte del órgano ambiental.

ASOCIACION VECINAL Y COMERCIAL EL CRISTO-MONTE CERRAO-LLAMAQUIQUE-BUENAVISTA

La asociación vecinal presenta escrito fechado el 20 de enero de 2020 en que realiza una serie de consideraciones de carácter socio-urbanísticas que en su caso deberán ser tenidas en consideración por el Órgano Sustantivo y el promotor.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

La Confederación Hidrográfica presenta escrito fechado el 12 de febrero de 2020, en el que tras realizar una serie de consideraciones relativas al contenido de la documentación consultada, viene a formular las siguientes observaciones:

1. El documento de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo en el área de El Cristo-Buenavista deberá incorporar la estimación de las necesidades de recursos hídricos que comporten sus determinaciones, justificando si dichas necesidades son superiores o no a la demanda consecuente con las determinaciones del planeamiento que se revisa.
2. Del mismo modo el documento de Revisión Parcial deberá incorporar el cálculo de las nuevas necesidades de saneamiento del ámbito, analizando asimismo el balance ente las necesidades que se desprenden del planeamiento vigente y de la propuesta que ahora se tramita.

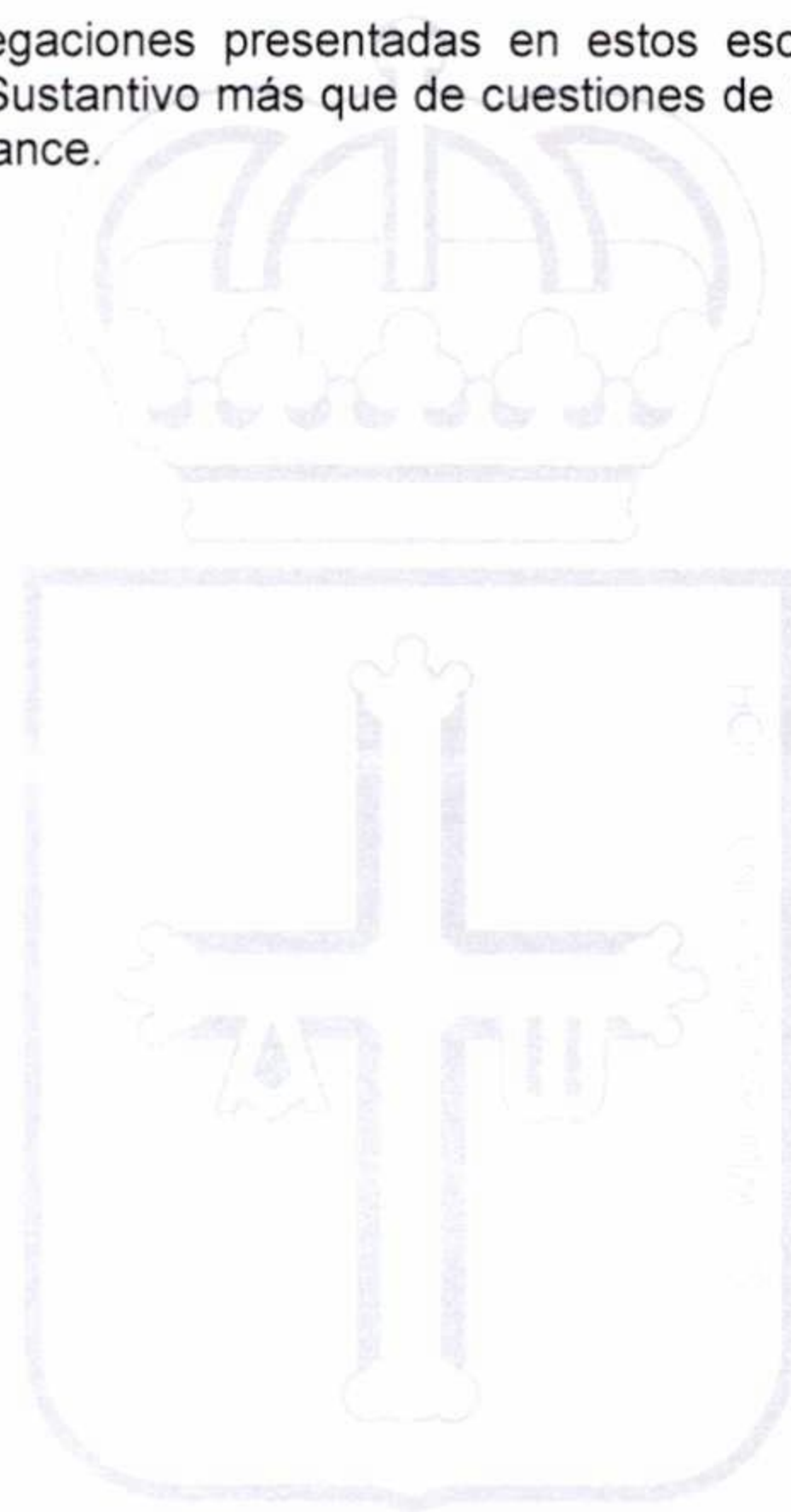
Dada la naturaleza de la actuación, los vertidos que se generen deberán ser incorporados a un sistema público de saneamiento. En este sentido deberá aportarse justificación de las entidades gestoras de la red saneamiento y de la depuradora en la que culmina dicho sistema en la que se garantice que la EDAR podrá, además de admitir con garantías las aguas residuales del desarrollo propuesto, cumplir las normas de calidad de las aguas del medio receptor.

Como en el caso de otros escritos presentados, las observaciones realizadas se refieren al documento de la Revisión Parcial y por ello susceptibles de ser tenidas en consideración por el órgano sustantivo y el promotor en la elaboración de la versión inicial de la revisión.

ALEGANTES PARTICULARES

Dentro del periodo de consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, fueron presentados ante la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ayuntamiento de Oviedo, y remitidos por éste, un importante número de escritos por parte de particulares (60), todos con contenido análogo, en el que cada firmante, como interesado, plantea la necesidad de conocer si se han tenido en cuenta las derechos de reversión de los primitivos propietarios de los terrenos del viejo HUCA que sufrieron la expropiación forzosa de los mismos, y que en caso de no estar actualmente reconocidos tales derechos de reversión sean tenidos en cuenta con anterioridad a la aprobación inicial de la Revisión Parcial del PGO.

Vista la naturaleza de las alegaciones presentadas en estos escritos, se trata de cuestiones a resolver por parte del Órgano Sustantivo más que de cuestiones de índole medioambiental que deba incorporar el documento de alcance.



ANEXO II

DOCUMENTO DE ALCANCE

El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) se atenderá a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, conforme al mismo, se ajustará a lo establecido en el Anexo IV de la citada Ley.

Los siguientes apartados recogen los contenidos mínimos que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico, sin perjuicio de que se pueda añadir la información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad, y también, la que resulte precisa para dar respuesta a las contestaciones a consultas recibidas.

1. Esbozo del contenido, objetivos principales del Plan y relaciones con otros Planes y Programas pertinentes.

Se hará un resumen claro y conciso del contenido del Plan. Se deberá definir y describir claramente, y con el suficiente detalle, todas y cada una de las alternativas propuestas.

También, se hará un esbozo de los principales objetivos del Plan, que deberán quedar definidos claramente. Sin perjuicio de los relacionados en el Documento Inicial Estratégico, los objetivos, como mínimo, deben ser coincidentes con los establecidos en el artículo 1 la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se determinará la relación del Plan con el conjunto de la planificación territorial existente en el ámbito afectado, señalando la manera en que ésta ha sido tenida en cuenta para el diseño del nuevo planeamiento.

Fundamentalmente, además de la legislación vigente en la materia, se considerarán los aspectos territoriales y ambientales señalados en:

- Decreto 11/1991, de 24 de enero, por el que se aprueban las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio
- Decreto 119/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006)
- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental
- Red Natura 2000 (Transposición de la Directivas europeas 92/43/CEE y 2009/147/CE, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)
- Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) del Ministerio de Fomento
- Plan de Energías Renovables 2011-2020 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2017-2024
- Plan Nacional de Calidad del Aire 2017-2019
- Plan de mejora de la calidad del aire de la Zona Avilés (ES0307) (Revisión del Plan de mejora de calidad del aire en la zona ES0302 Asturias Central)
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo.

De igual modo, se procurará la concordancia y coherencia con los planes que se encuentran en estadios previos a su definitiva aprobación en el momento de la redacción del EsAE como, entre otros:

- Plan Nacional Integrado de la Energía y el Clima

- Directrices Subregionales de Ordenación del Área Central de Asturias
- Plan Director de Infraestructuras para la Movilidad de Asturias 2015-2030
- Plan para la Movilidad Multimodal en el Área Metropolitana del Principado de Asturias
- Plan Director de Abastecimiento de Agua del Principado de Asturias, 2017-2037

Asimismo se tendrá en consideración la normativa ambiental y urbanística vigente.

2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del Plan

Se describirá la situación actual de las características ambientales existentes en el ámbito de aplicación del Plan: población, biodiversidad, geodiversidad, recursos mineros, suelo, suelos contaminados, aguas superficiales y subterráneas, aire, ruido, factores climáticos, fauna, flora, paisaje y el patrimonio cultural.

En especial se analizarán en la medida necesaria las siguientes características, y como se considera en el Plan su protección:

- Los residuos, en particular residuos radioactivos, peligrosos (incluidos los derivados de cubiertas o aislamientos con asbesto) y RCDs.
- Los riesgos ambientales y su zonificación en ámbito estudiado, riesgos de accidentes graves (incluido las prevenciones a adoptar en relación con el estado de los edificios, y su reaprovechamiento en función del estado de las estructuras y los cargas de uso). Se considerarán además los riesgos derivados de las conducciones de líquidos y gases, especialmente las situadas bajo rasante, y los huecos bajo rasante tanto en las labores de demolición como en fases posteriores.
- Análisis de las implicaciones sobre el paisaje, de acuerdo a lo establecido por el Convenio Europeo del Paisaje
- Calidad ambiental en el aire y los suelos. Incluido:
 - las superficies con capacidad de sostener servicios ambientales (parques y jardines)
 - volúmenes de tierra reutilizable en caso de cambio de ubicación de estas áreas,
 - formaciones vegetales y alineaciones de arbolado a efectos de valorar su integración.
- Análisis de los aspectos socioeconómicos del ámbito concernido
- Análisis de las implicaciones sobre el Patrimonio Cultural

Se reflejará la evolución de las características ambientales en función de la dinámica de usos del territorio en los últimos años, así como las previsiones de esta dinámica para el periodo de aplicación del Plan y el grado en que el medio ambiente pueda verse afectado en el caso de no aplicarse el mismo.

3. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del Plan

Para las características ambientales, de las indicadas en el punto anterior, que se detecte que pueden verse afectadas de manera significativa, se hará un estudio más detallado de las mismas, incluyendo cartografía a escala adecuada y de su posible evolución. A este respecto se tendrá una consideración especial respecto a:

- Cartografía de riesgos ambientales a escala acorde al ámbito territorial del Plan
- Existencia de elementos naturales de relevante singularidad en el ámbito del Plan
- Descripción de las unidades paisajísticas afectadas, conforme a los criterios y disposiciones contenidas en el Convenio Europeo del Paisaje.

Se tendrá en cuenta singularmente la afección a los cambios climáticos esperados en el área territorial del Plan, en función de los escenarios climáticos regionalizados, y de los impactos y riesgos vinculados al cambio climático esperados en el plazo de vigencia del Plan. A estos efectos, se tendrán en consideración las proyecciones climáticas realizadas por la AEMET, la Universidad de Oviedo y otros organismos competentes, así como los estudios científicos sobre la materia.

En materia de adaptación al cambio climático, se tendrá en cuenta la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE (2013) y los documentos derivados de esta estrategia.

Se realizará un análisis para los riesgos ambientales, identificando las zonas de riesgo, los usos existentes en éstas y los riesgos asociados a las mismas.

4. Problemas medioambientales existentes, que sean relevantes para el Plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000

Se identificarán los problemas ambientales existentes en el ámbito del Plan derivados las dinámicas de población, económicas y de uso del territorio, en especial aquellos relativos a la contaminación atmosférica y de las aguas, contaminación acústica, presión urbanística, usos del suelo, movilidad, accesibilidad a zonas con algún grado de protección, conservación de humedales, y protección y conservación de hábitats comunitarios prioritarios.

En particular se deberá hacer mención expresa al grado de conservación y los principales problemas detectados en:

- Calidad del aire
- Patrimonio cultural
- Riesgos ambientales
- El paisaje
- Suelos
- Residuos
- Movilidad

El EsAE debe analizar los principales problemas ambientales que pudieran presentarse en el ámbito territorial concernido, en particular los relativos a la contaminación (atmosférica, aguas, suelos, etc.), la pérdida de biodiversidad y su relación con la destrucción y fragmentación hábitats, la explotación excesiva de determinadas zonas, el abandono o modificación del usos del territorio, la introducción de especies exóticas invasoras y cultivos foráneos, y la extinción de especies.

5. Objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración

El Estudio Ambiental Estratégico incorporará una explicación sobre la manera en que se han tenido en cuenta los principios de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional en el Plan.

Para ello, se tendrán en cuenta, al menos:

- Estrategia de la UE para un Desarrollo Sostenible (2001) y su revisión (2005)
- Estrategia temática de la UE sobre Uso Sostenible de los Recursos
- Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (2007)
- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (2007)
- Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias (2008)

- Paquete legislativo de la UE sobre clima y energía 2020 (2009)
- Hoja de ruta de la UE hacia una Economía baja en carbono competitiva a 2050 (2013)
- Marco estratégico de la UE en materia de clima y energía para el periodo 2020-30 (2014)

6. Probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático en particular una evaluación detallada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre los factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos

La evaluación de los probables efectos del Plan sobre el medio ambiente se realizará para cada una de las alternativas planteadas (ver apartado 8).

Para ello, en primer lugar, se identificarán los efectos (impactos) ambientales que produzca el Plan, incluidos los efectos secundarios que se pudieran derivar de la misma. Para cada uno de ellos se valorarán sus posibles repercusiones, al menos sobre: la diversidad biológica y geológica, el uso del suelo, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, la población, la salud humana, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje, y, cuando proceda, sobre la interrelación entre estos factores.

Se realizará la valoración de si los impactos tienen efectos significativos (es decir, si se manifiestan como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos). La misma se hará de forma que se valore para cada efecto si es: positivo o negativo, directo o indirecto, simple, acumulativo o sinérgico, permanente o temporal, reversible o irreversible, recuperable o irrecuperable, periódico o de aparición irregular, continuo o discontinuo.

De la valoración practicada se concluirán los efectos ambientales significativos de cada alternativa del Plan de manera que permita su comparación, señalando la medida en que, cada una de ellas, contribuye a la mejora de la calidad ambiental y al cumplimiento de los objetivos medioambientales de dicho Plan. Se concluirá con la elección de la alternativa que se considere más adecuada. En caso de que la alternativa propuesta no sea coincidente con la de mejor valoración ambiental, se justificarán los motivos que determinan su selección.

Para los efectos significativos en el medio ambiente de la alternativa seleccionada se evaluará su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada.

7. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del Plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

Se indicarán las medidas previstas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos que resulten de la aplicación del Plan, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

En todo caso, se propondrán medidas preventivas, correctoras y compensatorias que minimicen los potenciales impactos sobre: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación detallada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los riesgos ambientales, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre los factores.

El Plan y su EsAE perseguirán la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos:

- Reducir los consumos de energía y la emisión de gases de efecto invernadero
 - El Plan establecerá criterios para la ordenación de las infraestructuras de movilidad, favoreciendo el transporte colectivo, los sistemas intermodales y la previsión de áreas de

aparcamiento asociadas.

- El Plan considerará asimismo la sostenibilidad económica de las soluciones, propugnando soluciones operativas con bajo coste económico y cuya explotación sea posible de mantener en el tiempo.
- Asimismo orientarán las medidas a considerar para garantizar la eficiencia energética en las edificaciones, considerando condiciones de aislamiento, elaboración de inventarios de edificios con baja confortabilidad ambiental (energética, térmica y sonora), o planificación de programas de rehabilitación de edificios. Dado que el Plan plantea el desarrollo de un equipamiento metropolitano debe aspirar a ser los proyectos que se deriven del mismo sean un referente en materia sostenibilidad energética y alinearse con los objetivos del PNIEC en tramitación. Deben analizarse las posibilidades de autoconsumo energético considerando, al menos, las posibilidades de la energía solar, fotovoltaica, minieólica y geotermia.
- Se prestará especial atención al fomento de las energías renovables y a favorecer la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en edificios
- Conservar las unidades de paisaje y proteger el paisaje y sus elementos característicos
- Conservación de suelos
 - El plan orientará la reordenación y rehabilitación urbana, en sus vertientes residencial y terciaria.
 - Se establecerán orientaciones o medidas para favorecer la recuperación de áreas degradadas
- Se establecerán criterios de previsión para evitar los efectos ambientales negativos (consumo de suelo, pérdida de usos, implantación de especies invasoras, pérdida de calidad paisajística,...) derivados de la urbanización
 - Se analizarán las superficies actualmente susceptibles de ofrecer servicios ambientales (parque, jardines) para valorar su integración en la ordenación final. En caso de que algunas de estas superficies deban cambiar por necesidades de la ordenación se preverá la conservación de las capas superficiales de suelos, y particularmente la tierra vegetal para su empleo en la construcción de las nuevas áreas recreativas y de servicios ambientales.
 - Se identificarán las masas arboladas, bosquetes o alineaciones para valorar su integración en la futura ordenación. En caso de que no sea posible su conservación se preverá la el establecimiento de nuevas plantaciones que provea ornato, sombra y hábitat para la avifauna urbana con predominio de especies correspondientes a la serie fitosociológica del lugar, ello perjuicio de la existencia de áreas ajardinadas o macizos con ornamentales exóticas siempre que no tengan carácter invasor.
 - En fase de construcción existirá un programa de eliminación de especies alóctonas invasoras.
- Consumo de otros recursos
 - Las medidas propuestas en los documentos orientarán la reutilización y reciclado de materiales de construcción y demolición bajo los criterios de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Infraestructuras de abastecimiento de aguas y saneamiento.
 - Se preverán las reservas de suelo necesarias para las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento.
 - Se realizará una estimación de las necesidades de recursos hídricos y saneamiento en el ámbito
- Mejorar la calidad del aire y la calidad acústica.

- Se establecerán objetivos y criterios para una adecuada ordenación del área teniendo en consideración los focos de emisiones contaminantes
- Riesgos ambientales y accidentes graves
 - Se tendrán en consideración los riesgos ambientales
 - Se establecerán, en su caso, criterios de prevención en materia de riesgos ambientales en la ordenación del área
 - Se establecerán las prevenciones necesarias para evaluar los riesgos derivados de la reutilización de los edificios, considerando el estado de las estructuras y las cargas asociadas a los nuevos usos.
- Protección y conservación de los elementos del patrimonio cultural
 - Se establecerán orientaciones para la protección de los elementos de patrimonio.
 - Se establecerán directrices para la incluir la puesta en valor del patrimonio cultural, y en especial de los elementos con mayor reconocimiento en el ámbito.
- Movilidad
 - El Plan planificará unos equipamientos que, añadidos a los actuales del Campus Universitario del Cristo, determinará unos de los principales focos de desplazamientos en la ciudad de Oviedo, el Plan debe incluir un Estudio de Movilidad, que determine los principales medios de accesibilidad al ámbito, no descartando la conexión ferroviaria o un transporte intermodal con las estaciones de autobús y tren, y estableciendo las reservas de suelo necesarias. Se considerarán también las nuevas formas de movilidad eléctrica, la movilidad peatonal y en bicicleta, definiendo las reservas de viales y las infraestructuras asociadas.
 - Se establecerán líneas de orientación que permitan la integración de los espacios e infraestructuras verdes existentes en el área en la nueva planificación
- Cartografía

La cartografía contenida en los documentos del Plan y del EsAE, serán accesibles mediante sistemas digitales (PDF multicapa o SIG) que incluyan al menos las capas urbanísticas, riesgos ambientales, paisaje, patrimonio cultural e inventario ambiental.

8. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida

Una vez realizado el esbozo, objetivos, relaciones con otros planes y programas, el estudio de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución, las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa, y los problemas medioambientales existentes, se debe proceder a plantear las posibles alternativas que se contemplen, incluida la alternativa cero, o de no actuación. Todas ellas deberán resultar medioambientalmente adecuadas y técnicamente viables.

Se resumirán los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

Todas las alternativas tienen que quedar definidas de forma clara y concisa, y representadas cartográficamente a escala adecuada, exponiéndose claramente su interrelación y afección a las características y valores ambientales expuestos en el apartado 2 del presente documento.

9. Programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las

indicaciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Este programa atenderá a la vigilancia y seguimiento durante el periodo de duración del Plan.

Los objetivos perseguidos serán los siguientes:

a) Vigilancia ambiental:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo planificado.
- Supervisar la correcta aplicación de las medidas ambientales.
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
- Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- Servir de base para futuros estudios de evaluación ambiental.

b) Seguimiento ambiental:

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas.
- Seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno de aplicación del Plan.
- Servir de base para futuros estudios de impacto ambiental.

Para el seguimiento de la consecución de estos objetivos, se utilizarán los indicadores de seguimiento ambiental que sean necesarios, definiendo detalladamente la metodología de cálculo y las fuentes, preferentemente entre los facilitados por el Banco Público de Indicadores Ambientales del El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y los del Perfil Ambiental de Asturias.

10. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes

El Estudio Ambiental Estratégico deberá resumir la información recogida en el documento, en virtud de los epígrafes precedentes, en un último apartado de una forma no técnica para facilitar la comprensión del público en general.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Nota: Se recuerda que, a fin de dar cumplimiento al artículo 19.3 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico debe ser puesto a disposición público a través de la sede electrónica del órgano sustantivo.

En Oviedo, a 10 de marzo de 2020

Jefe de Sección de Evaluación Ambiental



Ángel de Miguel Llanes

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina Registro de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático 000005855

Fecha y hora de presentación: 11-03-2020 12:23:11 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 11-03-2020 12:23:11 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20s00001268895**

Interesado

Código de Origen: A03003849

Razon social: Secretaría General Técnica

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: TRASLADO DE RESOLUCION EXPEDIENTE IA-PP-0352/2019

Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Oviedo L01330447

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)

La oficina Registro de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31 2b de la Ley 39/15 a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

